ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el dia 21 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

COMPRA VENTA

_	COMPRA	AFMIN
Francos	12.50	12.80
Libras	44.00	45,00
Dóines	10,95	11,22
Liras	'	-
Francos suizos	· 253.00	259.35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	****	-
Florines	 .	, -
Escidos	43.50	44,60
Pesos moneda logal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas		
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Sceretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Catrina Blo, que últimamente lo tuvo en la calle de Cárcel, de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 10 de febrero de 1944 dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, del expediente numero 669 de 1943;

1.º Declarar la falta de' contrabando.

2.º Autor, José Catrina Blo.

3.º Imponer como pena la multa de 24,46 pesctas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, y otra multa de 24,46 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que sa isfará en plazo de quince dias, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del articulo 27 de la Ley penal durante cuatro días por la primera mul-

ta y dos dias por la segunda 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere i a V. para que al firmar la presente manificate a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien enten-

dido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.-Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar re-Administrativo Provincial, que radica cienda. en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el El Delegado de Hacienda; José Sardía siguiente a la inserción de esta miento. cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de febrero de 1944.-El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.-Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy',

237-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Habiendose solicitado por dena Carolina Garcia Flores y Moreno, veci-na de esta capital y viuda de don Manuel Ramos Feliu, Habilitado que fué de Cases Pasivas, la devolución de 310 pese as, importe a que quedó reducido el depósito constituído en esta Caja, Sucursal de Depósitos el día 27 de julio de 1938 y 5,000 pesetas nominales consistentes en seis carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 3 por 100 emisión de 1928, cinco de la serie A, números 76,542 a₁ 46, 4 otra de la serie B, amortizada, número 28,885, cuyos valeres fueron deposibildos como fianza para garantir dicho cargo, se pone en l general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación relativa a responsabilidad contreida, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Delegación de Hacienda.

Ciuded Real, 16 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda, José Sarmiento.

235-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE · · · CIUDAD REAL

Anuncio

Hebiendose solicitado por doña Maria Antonia Gómez-Lobo de Mora, hija de don Laureano Gómez-Lobo y González-Ortega, domiciliada en esta capital, la devolución de la fianza de 2.200 pese as nominules, consistentes en 4 títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 477.536 a 539, y uno de la H, número 44.484, constituídos por el mismo y para responder de cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejercia. se pone en general conocimiento, por lo y cancelado dicho cupon y se ex-

medio del presente anuncio y por si se formula a guna reclamación por la cual estuviera sujeta la referida fianza a responsabilidad contraida en el desempeño de dicho cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hucurso ante el Tribunal Contençioso biere lugar a esta Delegación de Ha-

Ciudad Real, 16 de febrero de 1944.

236-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE **PALENCIA**

Tramitándose de oficio por esta Dolegación de Hacienda expediente de extravio de cupones y factura del venosmiento de 15 de mayo de 1940 de la Denda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927. cupón núm. 53 y cupones y factura del vencimiento de 1.º de enero de 1941 i de la Denda Amortizable al 4 por 109 con impuesto, emisión de 1º julio de 1908, cupón núm. 126, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado éste sin que se presente reclamación, serán declárados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de las facturas, brdenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 25.211 al 5, 25,454 al 68, 25 778 al 81, 38 086 al 9, de la serie A; 9.060, 9.140 al 5 y 11.782 de la serie B, y 10.325 al 9 de la serie C comprendidos en factura núm. 15: los números 12.310, 13.621 al 5, 13.917. al 23, 16.529 al 51, 23.888, 25.577 al 80 28.261 al 4, 28.274 y 5, 30.855 al 7 y 35.149 y 50 de la serie A, comprendidos en factura número 9 de esta Delegación.

Palencia, 17 de febrero de 1944.-El Delegado de Habienda, Laureano Felgueroso.

240-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE **PALENCIA**

Tramitándose de oficio por está Delegación de Hacienda expediente de extravío de un cupón de la serie C. número 76.428, de la Deuda Perpetua al 4 por 100, vencimiento de 1,º de octubre de 1942, emisión 16 de mayo de 1930, comprendido en factura número 67 de esta Delegación, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado este plazo sin que se presente reclamación, será declarado nunándose su pago.

Palencia, 17 de febrero de 1944.-El Delegado de Hacienda, Laureeno Felgueroso.

238-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose de oficio por esta Delegación de Hacienda expediente de extravio de un cupón del vencimiento 1.º de enero de 1941 de la Deuda Perpetua al 4 por 100 con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, se abre un plazo de mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado este plazo sin que se presente reclamación, será declatado nulo y concelado el cupón y se expedirá duplicado de la factura, ordenándose su pago,

El cupón a que se hace referencia es el número 551 de la serie O de la indicada Deuda, comprendido en una factura número 165 de esta De ega-

Palencia, 17 de febrero de 1944 -El Delegado de Hacienda, Laureano 84, 30.938, 31.726, 31.970 y 71, 32.353, Fe'gueroso. 239-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio de extravio de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 148 Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15-2-27 y vencimiento 15-2-41, en cumplimiento de lo ordenado per la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poocr se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia, de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Capones que se citan

Serie A. números: 17,550 al 64. 38,710 al 13, 81,170 y 71, 116,754 al 61, 453 042 al 52.

Serie C, números: 10,634 al 36, 94,701, 110,777, 126,044, 126,212,

Valencia, 17 de febrero de 1944.—El Interventor (ilegible),--V.º B.º, P. el Delegado de Hacienda (ilegible), 241-0

VALENCIA

Anuncio de extravio de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 139, Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión 1-4-28 y vencimiento 1-7-38, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en al BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y «Boletin Oficial» de esta provincia, se remitirán las deligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Quden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Seric A, números: 46.520, 64.519 al 23, 79,911, 80,502 at 6, 82,476, 83,301 y 302 83,338 al 47, 84.013 al 18, ± 102.610 ál ± 22 , ± 186.505 , ± 193.823 .

Serie B, números: 8,297, 24,683 y 93.093, 33.160, 38,892, 63,046, 68,238 y **39**, **68**, 356.

Serie C mumcros: 26,459 y 60, 33,576, 33,659, 34,220, 34,372, 42,021 al 35,

Serie D. números: 8.421 al 36.

Serie E, números: 9.089, 11.148 al 54, 12,317.

Valencia, 17 de febrero de 1944.--El Interventor (ilegible),-V.o B.o, P. el Délegado de Hacienda (ilcgible),

242-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticioario: Don Juan Sala Ferrer. Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de telas de rayón para paraguas.

Producción: 5,400 metros mensual-

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales,

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez gias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, número 407. .

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 655-0

pedirá duplicado de la factura, orde- INTERVENCION DE HACIENDA DE DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionariot, Don Luis Ferrer Vidal y Llaurado. .

Objeto de la instalación: Obtención de manteca de cacao.

Producción: 2.400 kilogramos de manteca de cacao y 5.600 kilogramos en panes de cacao desgrasado, por mes de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimon oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en aveneda del Generalismo Franco, número 407

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jele, M. de las Peñas. 656.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Felipe Camprodón Puig

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 3.000 kilogramos de hielo en diecisé's horas,

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales,

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Antonio Casadella Coll

Objeto de la industria: Fabricación de géneros de punto.

Producción: 2.000 kilogramos de tejl. dos mensuales.

Esta industria empleará maquinarla y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalisimo Franco, nú- y materias primas nacionales.

Barcekona, 12 de febrero de 1944. El ingeniero Jefe, M. de las Penas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Naeva industria

Peticionario: Don Juan Flana Villa. Objeto de la instidución, Obtención de permangalucio potástico,

Production: Second, kilos diarios. Esta industria empleacá magudiaria y matering primas nucionales.

Se hace publica (sea peteción para que los industriales que se consideren alcetados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 649. O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE **BARCELONA**

Ampliación de industria

Peticionario: Queralt, Jofresa y Compania, Ltda.

Objeto de la ampliación: Puesta en de lana y estambre.

Producción: Pasar de eien mil metros anuales a ciento ochenta mil, callidades finas laneria;

Esta industria empleará maguinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, e los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalishno Franco, número 407

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE pan cocer. BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Giró Cuadernch.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de almidón, una secmillas de algarroba.

Producción mensualmente: Gomas 16,000 kilogramos,

Esta industria empleará maquinaria

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sica en avenida del Generalisimo Franco, núm. 407.

Barceiona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

631.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Mane e Hijos. S. C.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual taller de construcción y reparación de piezas para automóviles instalando: tres tornos, una mandrinadora, dos fresadoras, una sierra, una muela esmeril, siete electro-motores.

Producción: La amuliación proyectada, supondrá un aumento mensual de 500 kilogramos en piezas construí-

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para marcha de ocho telares para fibras que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-1 legación de Industria sita en la avenida del Generalisimo Franco, número 407.

> Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 652-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario, Don Alberto Goula Murla.

Objeto de la instalación: Horno de

Producción: El trigo que le entreguen los productores en posesión de la cartilla de maquilla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para ción de fabricación de gomas de se- que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que blancas para aprestos, 24,000 kilogra, estunen oportunos, dentro del plazo mos; subproductos alimento para aves, de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en ave-

nida del Generalisimo Franco, númema 407

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 653-O₂

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: D. Ramón Vila Bosch. Objeto: Perfeccionar su actual taller de construcción de piezas para básculas y muebles, instalando: un banco de estiraje, de cinco metros de largo útil; una prensa de cinco toneladas; un taladro una sierra alternativa; un torno de un metro.

Producción: No aumentará la capa. cidad productiva actual, que es de 44 toneladas mensuales de piezas labricadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside. ren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco número 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

654-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Señor Alcalde del Ayuntamiento de San Clemente, en representación del vecindario.

Objeto de la industria: Instalar una linea de transporte de energia eléctrica de 2.800 m. a 15,000 voltiós, que, partiendo de la estación de transformación de «C. E. N., S. A., termine en la caseta de transformación sita en «Huerta de Zamarras, donde se instalará un transformador reductor de 25 K. V. A., con destino a la elevación v suministro de agua al pueblo de San Clemente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, 49.

Cuenca, 14 de febrero de 1944.-El Ingeniero Jefe, V. Candenas,

177-0,

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Importación de maguinaria

Peticionario: Selvay y Compania, Pazreda (Torrelaγeggi.

Maquicaria, a surportar: Un molor electrico de ejecución completamente cerrada, con vegatación exterior; po-tencia 26 C. V.; r. p. m. 975; 360 voltios y 50 períodos, con dispositivo levanta-escobillas electricamente enclavado con el reóctato.

Le hace puthea esta pelición para que tento los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan ; suminastrar el expresado motor, presenten les escrites que estimen oportunos. por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación e este anuncio, en la Delegación de Industria de Santander, Castelar, 13.

Santander, 19 de enero de 1944,-El Ingeniero Jefe. J. German García.

178 0

ANUNCIOS **PARTICULARES**

BANCO DE ESPANA

Habiéndose entraviado los resguardos de depósito números I. 31,446, 81,475; 85,399, 55,830, 57,570, 59,968, 78.375, A. 251.756, I. 88.033, 88.034, 70.814, 76 815, 75.816, 89.707 a 710 y 107.178, de peseras nominales 2.500, 250,000, 231,000, 14,000, 10,000, 10,000, 26.500, 2800, 28.551,05.4.981,75, **63**,286,04, 34,813,62, 11,515,85, 25,500, 25.500, 20.500, 25.500 y 208.000, en acciones Arrendataria Tabacos, el primero; Interior 4 por 100, los siete siguientes: inscripción nominativa, Interior 4 por 100, los cinco siguientes; Amertizanle 4 por 100, 1 de octubre de 1942, procedente de Amortizable 5 per 100 1927, los cuatro siguientes, y en Amontizable 4 por 100, 15 de noviemore de 1942, procedente de Amortizable 4 por 100 1935, el -ultimo, expedidos por este Estableci. miento en 6 de mayo de 1897, 12 de mayo de 1897, 28 de diciembre de 1899, 20 de ubril de 1911, 15 de feorero de 1912, 26 de mayo de 1913, 25 de marzo de 1922, 5 de mayo de 1934, 25 de noviembre de 1926. los dos siguientes; 28 de enero de 1921, los tre: siguientes; 28 de mayo de 1927, los cuatro siguientes, y 28 de noviembre de 1935, el último, a favor de Real Congregación del Santisimo Cristo de Ban Ginés, de Madrida

y los extractos de inscripción de acciones de oste Banco, en ciase de libradi posición, comprensivo, el primero, de treinta y dos acciones, números 147 257, 177.008 a 678, 189.696 a 704. 231,734 a 738, 246,095 y 260 a 444. en extracto fecha 9 de marzo de 1895; el segundo, comprensivo de ocho acclones, números 904 a 911, en extracto fecha 13 de febrero de 1914; el tercero, comprensivo de una acción. műmero 137.040, en extracto fecha 25 de febrero de 1916; el siguiente, comprencivo de dos acciones, números 119.607 v 608, en extracto fecha 25 de febrero de 1916; el siguiente, comprensivo de una acción, número 86.584, en extracto fecha 25 de febrero de 1916: el siguiente, comprensivo de una acción, número 105.743, en extracto fecha 25 de febrero de 1916; el siguiente, comprensivo de doce acciones. números 40.736, 127.080, 128.927, 195,263, 198,889 a 892, 204,194 y 27,962 a 964, en extracto fecha 26 de febrero de 1916, el siguiente, comprensivo de cinco acciones, números 4.386, 16.278. 171.965, 191.021 y 201.837, en extracto fecha 29 de febrero de 1916; el siguiente, comprensivo de quince accione: números 347.575 a 589, en extracto fecha 19 de mayo de 1922, a tavor todos ellos de Real Congregación del Santisimo Cristo, de San Gines, de Madrid; otros extractos de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo, el primero, de dos acciones, numeros 207.998 y 999, en extracto fecha 16 de enero de 1883, y el siguiente, comprensivo de seis acciones, números 8.380 á 83/71.196 y 260.449, en extracto fecha 21 de julio de 1883, doña Aquilina Prado Díaz, de Oviedo. a favor de Congregación del Santisimo Cristo, de San Gines, como Patrona de la Memoria fundada por don . Pedro Zamora, en la capilla del mismo. Madrid; y piro extracto de inscripción de acciones de este Banço, en clase de inalienables, comprensivo de sels acciones, números 8.378 y 379. 71.195, 81.141 y 142 y 260.450, en extracto fecha 21 de julio de 1883, a favor de Memoria de Misas fundada por don Pedro Zamora en la capilla del Santísimo Cristo, de San Ginés, de Madrid, Patrono la Congregación del mismo Santísimo Cristo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los corresponidentes duplicados de dichos nesquerdos y extractos anulando los

primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Esto en cuanto se refiere a resquardos y extractos de libre disposicion, que los inalienables, se publican por primera y única vez, adviktjendo one, transcuurido el plazo de quince dias sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco igualmente exento de toda responsabilidad

Madrid, 28 de enero de 1944.- El Secretario general, Alberto de Alcocer,

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío, en poder de los interesados, los resguardos de depósito en este Banco, que se detallan a continuación, se hace público, en camplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de maestros Estátutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación instificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este amuncio en el BOLETTN OFICIAL DEL ESTA-DO y de un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Resguardo número 29.997, a favor de doña Aquilina Prado Díaz, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos títulos, serie A, números 960,775 v 76, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942.

Resguardo número 29,998, a favor de comprensivo de pesetas nominales 1.000. en dos títulos, serie A, números 283.863 y 354.116, de la Denda Perpetua, al 4 por 100 Interior.

Resguardo número 29.999, a favor de doña Consuelo Prado Díaz, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 1,000. en dos títulos, serie A, números 960.777 v 78, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942.

Resguardo número 30.000, a favor de doña Consuelo Prado Díaz de Oviedo. comprensivo de pesetas nominales 1.000. en dos títulos, serie A, números 659,715 y 16, de la Deuda Perpetua, al 4 por 100 Interior.

Reskuardo húmero 30,001, a favor de dona Covadough Prado Díaz, de Oviedo. comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos cítulos serie A, números 960.779 y 80, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942.

Resguardo número 30,002, a favor de doña Covadonga Prado Díaz, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos títulos serie A, números 659.717 y 18, de la Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior.

Rosguardo número 30,003, a fayor de

doña Julia Prado Díaz, de Oviedocomprensivo de pesetas nominales 1,000, en dos títulos, sesie A, números 960.781 y 82, de la Dénda Amertizable al 4 por 100, emisión 1,º de octubre de 1942.

Resgnardo número 30,004, a favor de doña Julia Prado Díaz, de Oviedocomprensivo de pesetas neminales 1,000, en dos títulos, serie A números 659,719 y 679,925, de la Deuda Penpetua al 4 por 100 Interior.

Resgnardo número 30.005, a favor de don Ceferino Prado Díaz, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 500. en un título de la serie A, número 679.926, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior; y

Resgnando número 30.006, a favor de don Manuel Prado Díaz, de Oviedo, Comprensivo de pesetas nominales 500, en un título de la serie A, número 679.927, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior.

Oviedo, 17 de febrero de 1944.—Por el Banco Herrero, el Director general. Entonio P. Hidalgo,

659-P

ADMINISTRACION DE JUSTICEA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masoneria y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico. Que en la causa dimanante del sumario número 349/43 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Eduardo Roca Bóu, se ha dictado, con fecha 2 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

d'allamos: Que debemos condenar y condenamos ai procesado rebelde Eduardo Roca Bóu, como autor de un delito consumado de Masonera, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como

cargos de confianzá,/ mando y dirección de los mismos, sejarándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Exemol Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentsimo señor Ministre de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciese al excelentísimo señor Director general de Seguridad. para que ordene la busca, captura v prisión del condenado. Notifiquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, v así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandámos y firmamos» - Sigue i las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo, Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

593

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 369/43 instruído por el Juzgado Especial núm. 2, contra José Casasola Salmerón se ha dictado con fecha 2 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice

asi;
al allamos: Que debemos condenar
y condenamos al procesação rebelde
José Casasola Salmerón do Marione de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dóce años y un día de reclusión menor, acresorias legales de finhabilitación. absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, soparándole definitivamente de los aludidos (cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase tes-Timonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, romitase asimismo testimonio de lo conveniente al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y ofíciese al Exemo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busça,

coptura y prisión del condenado. Notifiquese al Sr. Fiscal, y al procesado on la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Exomo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrida seis de tebrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

594

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comúnismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 876/43 instruído por el Juzgado Especial núm. 2, contra Arturo Llopis García se lha dictado con fecha 2 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Arturo Llopis García como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un dia de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias. Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así co mo cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniento at Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publica-cion en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciese al Exemo, ceñor Di ector general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y pri-sión del condenado. Notifiquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeiues. y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos, cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

595

JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-/ TRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia de la Companía Anónima «Sociedad de Fabricantes de Papel, de Españas, repiesentada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra la Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», sobre pago de 254,335 pesetas 79 céntimos intereses y costas, con vista de la tasación de costas practicada que ascendio a la suma de diecisiete mil seisnientas seis pesetas dos céntimos, se dictó la siguiente:

Providencia Juez Sr. García Martinez, -Madrid, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-De la anterior tasación de costas se da vista a las partes por término de tres días a cada una, comenzando por la obligada al pago Sociedad Anómina «Editorial Fulmen», y la notificación a éste del presente proveido, practiquese a medio de cédula que se fije en los estrados de site Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, por carecer actualmente vde domicilio conocido. Lo dispuso y firma SS., doy fe.—Garcia Martínez.—Ante mi. José Cabello.—Rubricado».

Y mara su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a la entidad ejecutada «Editorial Fulmen», expido la presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro-El Secretario, José Cal.

668-A, J.

BARCELONA

Edicto

An virtud de lo acordado por el sefior Juez de Instrucción del Juzgado námero 16 de Barcelona, por el pre-sente edicto se hace saber: Que por el Procurador de los Tribunales don Francisco Genis Subirachs, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «El Norte», se ha presentado un escrito solicitando la cancelación de la fianza metálica de tres mil pesetas que dicha Compañía prestó en 2 da febrero de 1938, en la Caja General de Dapósitos de Barcelona, a disposición de este Juzgado, para asegurar las responsabilidades civiles de la causa número 443 de 1936, sobre lesiones y daños, contra Manuel Comfans, sumario que desapareció durante la época roja y que no ha podido ser reconstruido, y que de

de este edicto, no se dedujera reclamación alguna por las partes interesadas, se acordará la devolución de la referida

Barcelona, 11 de febrero de 1944.-Por el Secretario judicial, José Verge. 670-A. J.

CHANTADA

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de Primera Instancia de la villa de Chantada y su partido.

Hago público: Que doña Manuela Vila Soengas, de sesenta y ocho años de edad, casada, labradora, natural de Fontefria, parroquia de San Mamed de la Torre, municipio de Taboada, falleció en su domicilio de Fontefria, el día once de enero de mil novecientos treinta y cuatro, bejo el testamento abierto que había otorgado en veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, por ante el Notario don José Antonio Vazquez Miranda, y en el que nombró albacea a su esposo don Domingo Gómez Otero, y le instituyó heredero universal usufructuario viteliciamente, relevando'e de la obligación de inventariar y constituir fianza, facultándole para poder disponer o enajenar por actos intervivos y por título lucrativo de todo o parte de los bienes usufructuados, si lo necesitare para su sustento y después de haber agotado 10dos los bienes propios de él: estableció que una vez fallecido su esposo. pasarán sus bienes todos o los que quedaren en usufructo vitalicio a su sobrino Gabino López Gómez, y en nuda propiedad al hijo de éste, Do. mingo Lónez Pérez, en qu'en se consolidarà el usufructo por fallecimien. to del Gabino, o si contrajere telé matrimonio, y si el Domingo fallece andes de ser heredem o después sin sucesión legítima, pasarán todos los bienes al fallecimiento del Gabino a los parientes de la testadora más próx mos en grado dándose el derecho de representación en favor de los hijos de sus hermanos,

Habiendo fallecido tos Dómingo Gómez Otero, Domingo López Pévez y contraldo egundas nuncias el Gabino López Gómez, y en virtud de demanda de juicio universal sucesorio sobre adjudicación de los bienes de doña Manuela Vila Scengas, formulada por el Procurador don Constantino Blanco Fernández, en nombre de don Francisco y doña Manuela Scenzas Saa, ésta lotervenida de su marido don Antonio Gabiciro, vecinos de Santu Marla de Vilamene, municipio de

conformidad con el Decreto de 22 de Taboada, como parientes más próxijulio de 1942, si transcurrido el plazo mos de la dona Manuela Vila Soende dos meses, a partir de la publicación gas, he acordado en veintinueve de enero del año actual admitir la demenda y llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de que e trata para que comparezcan a deducirio en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

> Dado en Chantada a treinta y uno de enero de mil novecientos engrenta y cuatro -El Secretario (ilegible) ---E! Juez, Manuel Rodriguez Caravera.

666-A. J.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia del partido de Monforte de Lemos,

Hago público: Que los hermanos José y Blasinda Beltrán Alvarez, de treinta v tres y treinta v cinco años de edad, respectivamente, hijos de Nonito y Dolores, naturales y vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Fion, municipio del Saviñao, de este partido judicial de Monforte, fueron declarados fallecidos a partir del dia primero de marzo del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, a medio de auto dictado por este Juzgado en la indicada fecha en el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, no constando hayan otorgado ninguno de los dos disposición testomentaria ni dejado ascendientes ni descendientes, presentándose a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo Manuela y Ramiro Bel: från Alvarez.

Lo que se hace público, conforme dispone el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente edicto, por el que se llama a las personas que se crean con igual o mefor derecho que las antes citadas. para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia dentro de treinta días.

Dado en Monforte de Lemos, a vein. tidós de enero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García. El Secretario, P. H., W. Valdivieso,

176-A. J.